

# LEY 7.604

## Modificación del Código Fiscal (T. O. 1969)

La Plata, 16 de abril de 1970.

Vista la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 1.004|970, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de—

### LEY:

Art. 1º Incorpórase como artículo nuevo en el Código Fiscal (T. O. 1969), libro segundo, título noveno, Disposiciones Transitorias y Varias, el siguiente texto:

“Art. ... Las exenciones a que se refieren los incisos c), d), e) y f), del artículo 87 del Código Fiscal T. O. 1969, tendrán efecto retroactivo por los años que se soliciten siempre que los responsables presenten su acogimiento antes del 30 de junio del año 1970”.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

### LLORENTE.

J. M. VALLARINO, A. A. GUADAGNI.

H. A. PÉREZ PESCE, F. A. GUIDO,

A. G. TAGLIABÚE, R. GALLARRETA.

Registrada bajo el número siete mil seiscientos cuatro (7.604).

J. M. VALLARINO.

---

Publicada en el “Boletín Oficial” del 23 de abril de 1970.